



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ENCISO – SANTANDER**

CORREO ELECTRÓNICO:
J01prmpalenciso@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 4 No. 4-43, PISO 2

ESTADO No. 033-22, Abril 20 de 2022

Para descargar la providencia notificada haga clic en el número de radicado

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTES	DEMANDADOS	CDNO	DESCRIPCIÓN	FECHA AUTO
<u>68266-40-89-001-2022-00011</u>	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria de Mínima Cuantía	Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo Apoderada Judicial Dra. Paula Andrea Zambrano Susatama	Luis Arturo Medina Dueñez	1	Auto ordena librar orden de pago	19-04-2022
68266-40-89-001-2022-00011	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria de Mínima Cuantía	Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo Apoderada Judicial Dra. Paula Andrea Zambrano Susatama	Luis Arturo Medina Dueñez	2	Auto decreta medida cautelar	19-04-2022
<u>68266-40-89-001-2021-00030</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Víctor Manuel Joya Herrera Apoderado Judicial Dr. Danny Hallanth Patiño Castellanos	Martin Ortiz Hormiga y Otro Apoderada Judicial Dra. Lasdy M. Guerrero	2	Auto designa nuevo Secuestre	19-04-2022

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º, decreto legislativo 806 de 2020, no se notifican a la parte demandada.

Conforme a lo normado en el artículo 295 del C.G.P., para notificar a las partes, se fija en Estado a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

ANA MARÍA PARRA GALEANO
Secretaria Ad-Hoc